

(11 JUN 2019)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y**

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 2 del 2017, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”*, señala como función del Director General la de nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del instituto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 establece respecto a los empleos de carácter temporal que los organismos y entidades a los cuales se les aplica la citada Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, mediante el Acuerdo 006 del nueve (09) de noviembre de 2016, aprobó la creación de cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal en la planta de personal de la entidad.

Que el inciso 1º del artículo 2.2.5.3.5 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece: *“Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles que hagan parte de Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer”*.

Que mediante oficio radicado con No. 20164100072121 del veintitrés (23) de noviembre de 2016, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, solicitó información si existía lista de elegibles o no, a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 2016-460-006582-2 del dieciséis (16) de diciembre de 2016, respondió: *“(…) no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para su provisión, de acuerdo con la certificación expedida por el analista de fecha dos (02) de diciembre de 2016”*.

Que teniendo en cuenta la Resolución No. 1176 del nueve (9) de noviembre de 2016, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, estableció el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de carácter temporal del Instituto.

Que a través de la Resolución No. 1267 del dos (02) de diciembre de 2016, se reglamentó la segunda etapa de la provisión de empleos de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, por lo que mediante comunicado interno de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2016, la Entidad, invitó a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad a postularse para proveer los empleos de la planta temporal entre el veintiuno (21) al veintiocho (28) de diciembre de 2016.

Que de la mencionada convocatoria interna para proveer los cincuenta y seis (56) empleos de la planta temporal se revisaron los perfiles de los funcionarios de carrera

RESOLUCIÓN No. 8 3 2 - - - -

(1 1 JUN 2019)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

administrativa que se postularon y cumplieron con los requisitos veintitrés (23) personas para proveer los cargos, quedando pendiente por proveer treinta y tres (33) empleos.

Que mediante Resolución No. 387 del dos (02) de mayo de 2017, *“Por el cual se reglamenta la convocatoria externa para la provisión de empleos de la Planta Temporal del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES”*, se posesionaron mediante convocatoria externa dieciséis (16) empleos de carácter temporal.

Que sumadas las dos convocatorias (interna y externa), se nombraron treinta y nueve (39) empleos quedando vacantes diecisiete (17), sin embargo, 10 de las personas que ocupaban los treinta y nueve (39) cargos se retiraron de los mismos por diferentes circunstancias quedando entonces veintisiete (27) empleos disponibles.

Que el inciso 3º del artículo 2.2.5.3.5. del Decreto Nacional 648 de 2017, expresa que: *“(...) En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.”*

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 6º del Acuerdo Distrital No. 199 de 2005 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No. 20184600075412 del trece (13) de noviembre de 2018, emitió concepto técnico favorable para prorrogar los cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que posteriormente, mediante oficio No. 20184600091502 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió el certificado de viabilidad presupuestal para la prórroga de los empleos de carácter temporal.

Que mediante Acuerdo No. 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se prorrogó a los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020.

Que mediante oficio radicado con No. 20194100000141 del dos (02) de enero de 2019, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES solicitó el uso de la lista de elegibles ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, para los veintisiete (27) empleos de carácter temporal que se encuentran en vacancia.

Que en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20191020060491 del seis (06) de enero de 2019, responde *“(...) no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para su provisión, de acuerdo con la certificación expedida por el analista de fecha veintiocho (28) de enero de 2019”*.

Que una vez realizado el proceso de convocatoria interna para la provisión de empleos de carácter temporal mediante Resolución No. 185 del veintisiete (27) de febrero de 2019, no se presentaron encargos; por tal motivo la convocatoria externa se abrió con veintisiete (27) empleos temporales a proveer.

RESOLUCIÓN No. 832 - - - -

(11 JUN 2019)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que, en ausencia de funcionarios de carrera administrativa para ocupar los cargos de la planta temporal en calidad de encargo, la Entidad expidió la Resolución No. 207 del 7 de marzo de 2019, *"Por la cual se convoca al concurso externo para la provisión de empleos de la Planta Temporal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"*.

Que surtido el trámite y cumplido con cada una de las etapas señaladas en el artículo décimo segundo de la Resolución No. 207 del 7 de marzo de 2019, el señor IVAN DARIO ORTEGA SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.690, logró la mayor puntuación en la sumatoria de los porcentajes obtenidos tanto en la prueba escrita de competencias funcionales como en la valoración de antecedentes, lo anterior soportado en el *"LISTADO DEFINITIVO DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA EXTERNA DE EMPLEOS DE PLANTA TEMPORAL"*, el cual fue publicado en la página web de la Entidad el día 07 de junio de 2019 y hace parte integral del presente.

Que el Área de Talento Humano verificó los documentos y hoja de vida del señor IVAN DARIO ORTEGA SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.690, para el empleo temporal denominado Tecnico Administrativo, Código 367, Grado 01, del proyecto de inversión *"998 Fortalecimiento de la Gestion Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano"*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Atención al Ciudadano, cumpliendo con lo exigido en el Manual de Funciones de la planta temporal establecidos por la Resolución No. 1176 del nueve (9) de noviembre de 2016, así como en las demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en el empleo de carácter temporal denominado Tecnico Administrativo, Código 367, Grado 01, del proyecto de inversión *"998 Fortalecimiento de la Gestion Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano"*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Atención al Ciudadano, a que se refiere el presente acto administrativo, hasta el treinta (30) de junio de 2020, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en un empleo de carácter temporal, al señor IVAN DARIO ORTEGA SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.690, para el empleo temporal denominado Tecnico Administrativo, Código 367, Grado 01, del proyecto de inversión *"998 Fortalecimiento de la Gestion Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano"*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Atención al Ciudadano con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$2.019.701.00) MONEDA CORRIENTE, hasta el treinta (30) de junio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de duración del nombramiento ordinario en el empleo de carácter temporal, estará sujeto a disponibilidad presupuestal de acuerdo con el artículo 4° del Acuerdo 006 del nueve (09) de noviembre de 2016, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor IVAN DARIO ORTEGA SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.690, el contenido del presente acto administrativo

RESOLUCIÓN No. 832 ---
(11 JUN 2019)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

informándole que en atención al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, concordante con el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 648 de 2017, cuenta con un término de diez (10) días hábiles para que informe si acepta o rechaza el nombramiento.

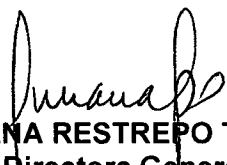
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano, el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. 11 JUN 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Angélica Patricia Garrica Rodas – Contratistas- Área Talento Humano	
Proyectó:	David Leonardo Camelo Muñoz – Contratista - Área Talento Humano	
Revisó Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Sub Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	